



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0230



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 19-2022-MDP/CM

Pallpata, 24 de marzo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 23/03/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hinchó, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo III del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que es finalidad fundamental de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, preceptúa el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el artículo 9° indica que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad; así como los de servicio público que se encuentren bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales; aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes muebles;

Que, el numeral 6.3.1) de la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales señala que, son actos de adquisición: la aceptación de la donación la que implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforme el SBN (Sistema Nacionales de Bienes Estatales). Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica. Numeral 6.3.1.5) donación proveniente de otra entidad donde indica "cuando la donante sea otra entidad no será necesario el procedimiento indicado en el numeral precedente, bastará que la Entidad donante emita una resolución



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0229



de aceptación de donación, la misma que tiene mérito suficiente para que la entidad donataria realice el alta de bienes donados;

Que, mediante Oficio N° 000298-2021-DLL/MC, de fecha 22/06/2021, Leonardo Arturo Dolores Cerna la Dirección del Libro y la Lectura, informa al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, que según lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 058-2020 "Aprueban mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector Cultura producidos en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19" y el Decreto de Urgencia N° 104-2020, "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio producidos por el COVID-19, en la actividad editorial, y en el acceso a la lectura", el ministerio de Cultura adquirió material bibliográfico y mobiliario para ponerlos en disposición de la ciudadanía a través de la Red de espacios de lectura del Ministerio de Cultura "Perú Lee"; y el Sistema Nacional de Bibliotecas gestionado por la Biblioteca Nacional del Perú, con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional; asimismo se señala que el Ministerio de Cultura tiene la voluntad de donar material bibliográfico y mobiliario que se detalla en los Anexo 01, Anexo 02 y Anexo 03;

Que, según Informe N° 149-2021-MDP-CPCH/-E de fecha 23/12/2021 el Jefe de la Unidad de Almacén y Patrimonio, solicita aceptación de donación de libros de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 23/03/2022 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda sobre la aceptación de donación de material bibliográfico y mobiliario por parte de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS Y MOBILIARIOS, a favor de la Municipalidad Distrital de Pallpata, conforme se detallan en el Anexo 01, Anexo 02 y Anexo 03, adjuntos en el presente Acuerdo, por parte de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, según Oficio N° 000298-2021-DLL/MC, de fecha 22/06/2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Almacén y Patrimonio, realizar los trámites correspondientes, para la aceptación de donación de materiales bibliográficos y mobiliarios, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén y Patrimonio, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pallpata para su conocimiento y cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal.
- Almacén y Patrimonio.
- OTI.
- Archivo.
- BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA-ESPINAR

 Sr. Bernardino Agquepucho Orullunguita
 DNI N° 29596078
 ALCALDE